

PORTAFOLIO

de servicios de la Secretaría Distrital de Hacienda

Servicios para la Ciudadanía y los Contribuyentes

Administración de Ingresos Tributarios

Devolución y/o Compensación	
Propósito del trámite o servicio	Obtener la devolución y/o compensación de pagos, si tiene pagos en exceso o lo no debido, es decir, si ha cancelado sumas mayores por concepto de obligaciones tributarias o ha efectuado pagos sin que exista causa legal para hacer exigible su cumplimiento.
Tipo de respuesta	Acto administrativo
Canal de atención	Presencial Virtual
Sitio de prestación del servicio	Presencial: SuperCADES CAD, Américas y Suba. Virtual: Página Web: www.shd.gov.co Oficina Virtual: https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html
Tiempo de respuesta	Cincuenta (50) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
Requisitos para acceder al servicio	<p>La solicitud de devolución y/o compensación de tributos administrador por la Dirección Distrital de Impuestos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) años siguientes al vencimiento del plazo para declarar o al momento del pago en exceso o de lo no debido, según el caso.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentar solicitud de devolución y/o compensación (Formato 23-F.01 disponible en la página WEB de la Secretaria Distrital de Hacienda) por cada impuesto (predial, vehículos, ica, reteica, plusvalía, delimitación urbana, otros).2. Fotocopia del documento de identificación del contribuyente por ambas caras3. Fotocopia de los actos administrativos, resoluciones, sentencias u otros actos diferentes a los proferidos por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá que respalden el saldo a favor objeto de la solicitud.4. Acreditar el interés para actuar:<ol style="list-style-type: none">a. Gerente, Administradores, Representantes Legales de personas jurídicas y sociedades de hecho:

PORTAFOLIO

de servicios de la Secretaría Distrital de Hacienda

- Fotocopia del certificado de existencia y representación que deberá tener una antigüedad no mayor de cuatro (4) meses.
- Fotocopia del documento de identidad de quien actúa como Gerente, Administrador, Representante.
- b. Padres por hijos menores o tutores y curadores por los incapaces a quienes representan:
 - Fotocopia del documento de identidad de quien actúa como representante, apoderado, tutor de contribuyente.
 - Fotocopia de la escritura donde se determine el tutor del menor de edad
- c. Mandatarios o apoderados
 - Fotocopia del poder especial o mandato para apoderado
- d. Liquidadores por sociedades en liquidación y los sindicatos por las personas declaradas en quiebra o concurso de acreedores
 - Fotocopia del certificado donde se acredite la calidad para actuar del liquidador.
 - Fotocopia del documento de identidad de quien actúa liquidador
- e. Consorcio o unión temporal:
 - Fotocopia del acta de creación del consorcio o unión temporal
 - Fotocopia del documento de identidad de quien actúa como Representante del Consorcio o Unión Temporal
- f. Banco o fiduciarias (patrimonios autónomos):
 - Fotocopia de la escritura pública del patrimonio autónomo o fiducia mercantil donde se identifique el fideicomitente, fiduciario, beneficiario y duración, transferencia de los bienes.
- g. Albaceas con administración de bienes por las sucesiones
 - Fotocopia del acta o escritura pública en la cual se determina el albacea, representante o curador de la sucesión.
- h. Si el contribuyente se encuentra fuera del país:
 - Fotocopia de la autorización apostillada en el consulado del país donde reside
- i. Víctima de secuestro o desaparición forzada:
 - Fotocopia de la denuncia expedida por la Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces para contribuyentes víctimas de secuestro o desaparición forzada.
 - Fotocopia del registro civil de nacimiento que acredite calidad de madre o padre, el registro de matrimonio que acredite la calidad de esposo(a), o una declaración juramentada en que se indique la calidad de compañero permanente, para contribuyentes víctimas de secuestro o desaparición forzada.
- 5. Requisitos para el pago:
 - a. Autorización autenticada para realizar el pago a uno de los copropietarios cuando existe más de un propietario por el mismo bien.
 - b. Certificación bancaria vigente de cuenta de ahorros o corriente a nombre del contribuyente que contenga tipo y número de cuenta.

PORTAFOLIO

de servicios de la Secretaría Distrital de Hacienda

	6. Devolución con garantía: Garantía a favor del Distrito otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros, por valor igual al monto objeto de la solicitud con una vigencia de dos (2) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Decreto Distrital 807 de 1993.
Proceso que genera el servicio	CPR-23 Extinción de Obligaciones y Devoluciones de Saldos a Favor